

LINEAMIENTOS GENERALES DEL FORO DEL ARCO DEL PACÍFICO LATINOAMERICANO

1. Antecedentes y Objetivos

En cumplimiento del mandato contenido en la Declaración de Cancún este documento presenta algunos elementos centrales para promover la institucionalización del Foro del Arco del Pacífico Latinoamericano y aprovecharlo plenamente, por una parte, como espacio de diálogo político, así como de concertación y convergencia en temas económico-comerciales y de cooperación entre nuestros países y, por la otra, para vincular a la región de manera coordinada y eficaz con el Pacífico Asiático.

La Declaración de Santiago de Cali (30 de enero de 2007) expresa la voluntad de los Estados miembros de dar continuidad a la Iniciativa de la Cuenca del Pacífico Latinoamericano, con el fin de favorecer la búsqueda de acciones conjuntas que permitan una cooperación más dinámica de los países del Arco del Pacífico entre sí, y conducentes a estrechar y fortalecer los vínculos con el Asia-Pacífico.

La Declaración de Lima (21 de agosto de 2007) establece un programa de trabajo que responde a la decisión de avanzar en los propósitos generales del Foro a través de la creación de cuatro Grupos de Trabajo, con tareas específicas a desarrollar en los siguientes ámbitos:

- Convergencia comercial e integración
- Facilitación del comercio, infraestructura y logística
- Promoción y protección de inversiones, y
- Cooperación económica y técnica para la competitividad.

La Declaración de Cancún (14 de abril del 2008) registró los progresos realizados hasta entonces por cada uno de los Grupos de Trabajo y acordó contenidos específicos a desarrollar en cada uno de ellos. Asimismo, decidió crear un “Grupo de Reflexión” encargado de analizar los medios apropiados para dotar de continuidad y permanencia, e institucionalizar el Foro, así como para promover la cooperación en materia de fortalecimiento institucional.

La Iniciativa del ARCO se encuentra en proceso de consolidación como un espacio de diálogo político y concertación en torno a temas de carácter económico y comercial. Los países participantes han reconocido afinidades no sólo por compartir la Cuenca latinoamericana del Pacífico, sino también por la necesidad compartida de fortalecer los vínculos y ampliar la cooperación con los países de Asia Pacífico.

El Foro ha avanzado en temas de convergencia e integración propios de la agenda del Pacífico latinoamericano, pero aún requiere insertar en su agenda contenidos específicos para vincularse de manera estrecha, efectiva y provechosa, en los procesos económicos del Pacífico Asiático.

2. Criterios de flexibilidad

Como punto de partida, se considera fundamental que al avanzar en la institucionalización del Foro, se cumpla con los siguientes criterios:

- Evitar crear nuevas instancias administrativas o burocráticas.
- No establecer estructuras rígidas.
- No generar compromisos u obligaciones en materia de cuotas u otros recursos financieros.
- Mantener la flexibilidad del mecanismo.
- Preservar la autonomía que caracteriza el funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
- Adoptar sus decisiones por consenso, bajo un esquema de no objeción y de afirmativa ficta.

3. Estructura

a. Nivel ministerial

La Reunión Ministerial es la instancia política de conducción y decisión del Foro, integrada por los Cancilleres, los Ministros responsables del Comercio Exterior o sus equivalentes y los Jefes de Delegación de los países del Arco del Pacífico Latinoamericano.

b. Nivel de Altos Funcionarios

La Reunión de Altos Funcionarios será la instancia ejecutiva de las Reuniones Ministeriales y tendrá entre sus principales funciones:

- Preparar las Reuniones Ministeriales
- Redactar los proyectos de Declaración de las Reuniones Ministeriales
- Dar seguimiento, junto con los Coordinadores de los Grupos de Trabajo, a las decisiones adoptadas en las Reuniones Ministeriales.

La Reunión de Altos Funcionarios observará el principio de la autonomía de los Grupos de Trabajo.

El país que ocupe la SPT presidirá la Reunión de Altos Funcionarios.

Cada Estado participante podrá designar hasta dos Altos Funcionarios gubernamentales.

c. Los Grupos de Trabajo

Los ministros podrán acordar, durante sus reuniones, la creación de Grupos de Trabajo adicionales, con mandatos concretos en áreas y sectores específicos.

Las coordinaciones de los Grupos de Trabajo se establecerán con base en propuestas expresas de cada país, las cuales serán confirmadas en las reuniones ministeriales.

Los Grupos de Trabajo definirán de manera autónoma tanto su agenda como su calendario de actividades. Cuando sea el caso, la SPT facilitará la colaboración entre los Grupos de Trabajo en temas de carácter transversal.

Los Grupos de Trabajo son responsables ante la Reunión Ministerial por el cumplimiento de sus respectivos mandatos. Por ello, deben presentar un informe de sus actividades a la reunión ministerial, el cual formará parte integral de la declaración final que se adopte en esa ocasión.

d. Secretaría Pro Témpore

La Secretaría Pro Témpore (SPT) será rotativa entre los miembros, con temporalidad anual y corresponderá ejercerla al Estado miembro encargado de realizar la siguiente Reunión Ministerial.

La SPT tendrá como función principal organizar la reunión Ministerial, previo a la cual realizará una reunión de Altos Funcionarios, para adoptar las propuestas de decisiones que serán sometidas a consideración y aprobación en la reunión Ministerial.

La Presidencia de cada reunión Ministerial a la fecha de clausura de la misma, entregará formalmente la SPT al representante respectivo del próximo país sede del Foro.

La SPT tendrá a su cargo la página electrónica (WEB) del Foro. Un Organismo Internacional por definir podría ser el depositario de un "vínculo electrónico" permanente del Foro.



Transitorio. Panamá ocupará la SPT a partir de la Reunión Ministerial de Santiago y hasta la celebración de la siguiente reunión que tendrá lugar en ese país en el primer semestre de 2009.